

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

[DOI 10.35381/noesisin.v7i2.479](https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.479)

Tratamiento de datos personales y principio de confidencialidad en el divorcio de mutuo consentimiento

Processing of personal data and the principle of confidentiality in divorce by mutual consent

Angélica Karina Granja-Arreaga
angelicaga07@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0009-6043-7750>

Nayibe Eloina Chacón-Gómez
pg.docenteneg@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-9460-4671>

Iruma Alfonso-González
ua.irumaalfonso@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6866-4944>

Recibido: 15 de abril 2025
Revisado: 15 de mayo 2025
Aprobado: 15 de julio 2025
Publicado: 01 de agosto 2025

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

RESUMEN

El estudio parte de la necesidad de analizar el divorcio por mutuo consentimiento en el Ecuador y la actuación notarial respecto al tratamiento de datos personales. El objetivo consistió en evaluar la vulneración del principio de confidencialidad por el manejo inadecuado de datos en el divorcio notarial. Se empleó un enfoque cualitativo, de carácter dogmático-jurídico, basado en análisis documental de doctrina, legislación y jurisprudencia. Los resultados evidenciaron que la intervención notarial fue determinante para garantizar la protección de datos, al tiempo que se identificaron riesgos asociados a la difusión indebida de información sensible y a los costos que limitan el acceso ciudadano. Se concluyó que la correcta aplicación del principio de confidencialidad en el ámbito notarial resultó indispensable para salvaguardar la privacidad e intimidad de los comparecientes y que las nuevas tecnologías plantearon retos adicionales para asegurar la protección de los datos en sede notarial.

Descriptores: Derecho a la privacidad; protección de datos; desintegración de la familia; derecho notarial. (Tesaurus UNESCO).

ABSTRACT

The study stems from the need to analyze divorce by mutual consent in Ecuador and the role of notaries in the processing of personal data. The objective was to evaluate the violation of the principle of confidentiality due to the improper handling of data in notarial divorce proceedings. A qualitative, dogmatic-legal approach was used, based on a documentary analysis of doctrine, legislation, and case law. The results showed that notarial intervention was decisive in ensuring data protection, while identifying risks associated with the improper dissemination of sensitive information and costs that limit citizen access. It was concluded that the correct application of the principle of confidentiality in the notarial sphere was essential to safeguard the privacy and intimacy of the parties appearing before the notary and that new technologies posed additional challenges to ensuring data protection in notarial proceedings.

Descriptors: Right to privacy; data protection; family breakdown; notarial law. (UNESCO Thesaurus).

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

INTRODUCCIÓN

El divorcio ha acompañado históricamente la evolución de las instituciones familiares, adaptándose a los cambios culturales, sociales y jurídicos que han configurado la concepción de la familia a lo largo del tiempo. En el Ecuador, la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial por mutuo consentimiento constituye un reflejo de la autonomía de la voluntad de los cónyuges y del reconocimiento de la pluralidad de realidades familiares. La disolución del vínculo matrimonial mediante el divorcio ha sido objeto de análisis en distintas tradiciones jurídicas, configurándose como una institución de larga data que responde a las transformaciones sociales y culturales en torno a la familia (Cabanellas, 2005). En el contexto ecuatoriano, el divorcio por mutuo consentimiento ha evolucionado desde un modelo jurisdiccional hacia una modalidad notarial, cuya finalidad fue descongestionar el sistema judicial y otorgar mayor celeridad a los procesos (Ecuador, 2005). La inclusión de los notarios en esta competencia se formalizó con la reforma de 2006 y se amplió con la de 2016, permitiendo su actuación incluso en casos donde existan hijos dependientes, siempre que se hayan resuelto previamente los aspectos de tenencia, alimentos y régimen de visitas (Asamblea Nacional, 2016).

El ejercicio notarial implica no solo la validación formal de los actos jurídicos, sino también la obligación de custodiar los datos personales de los comparecientes. Dichos datos, entendidos como cualquier información que permita identificar a una persona, han adquirido protección reforzada en el marco constitucional y legal ecuatoriano (Constitución de la República del Ecuador, 2008; Asamblea Nacional, 2021). En este sentido, el principio de confidencialidad se erige como un pilar en el tratamiento de información sensible, evitando su divulgación no autorizada y asegurando la protección de la privacidad de los ciudadanos (Ordóñez Pineda, 2022).

Desde el punto de vista teórico el análisis del tratamiento de datos personales y principio de confidencialidad en el divorcio de mutuo consentimiento se articula en tres ejes. El primero corresponde al análisis del divorcio por mutuo consentimiento en la legislación

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

ecuatoriana, reconociendo su carácter voluntario y autónomo como expresión de la voluntad de los cónyuges (Simon, 2021). El segundo se centra en el derecho fundamental a la protección de datos personales, vinculado con derechos conexos como la intimidad y la vida privada, reconocidos tanto a nivel nacional como internacional (Maqueo Ramírez et al., 2017). El tercero aborda el principio de confidencialidad, que obliga a las instituciones públicas y privadas a restringir el acceso a información personal salvo en los casos previstos por la ley (Organización de Estados Americanos, 2021).

La doctrina y jurisprudencia han destacado la relevancia de la protección de datos en la era digital, subrayando los riesgos de difusión indebida y las obligaciones de quienes los custodian (Coronel Sacoto, 2024; Lamber, 2020). Asimismo, la Corte Constitucional ecuatoriana ha precisado los límites de la competencia notarial en materia de divorcio, dejando en claro que el principio de confidencialidad es un estándar de obligatorio cumplimiento (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

El presente estudio se propuso como objetivo evaluar cómo se ha visto comprometido el principio de confidencialidad por un inadecuado tratamiento de los datos personales, en el divorcio por mutuo consentimiento tramitado ante notario. La investigación se orientó a identificar los riesgos inherentes a la actuación notarial, analizar las bases normativas que garantizan la protección de la información y proponer reflexiones que contribuyan a fortalecer la función notarial en consonancia con la protección de derechos fundamentales.

MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado al análisis crítico de fuentes doctrinales, legales y jurisprudenciales relacionadas con el divorcio por mutuo consentimiento, la protección de datos personales y el principio de confidencialidad. Este enfoque permitió interpretar la normativa vigente en Ecuador y contrastarla con criterios doctrinales y estándares internacionales, identificando la coherencia entre los marcos

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

normativos y la práctica notarial.

La investigación fue de tipo dogmático-jurídico, puesto que analizó las instituciones jurídicas vinculadas al divorcio notarial, los datos personales y el principio de confidencialidad. Asimismo, tuvo un alcance descriptivo y analítico, ya que se revisaron las disposiciones legales aplicables, la doctrina especializada y la jurisprudencia relevante, con el fin de valorar la actuación del notario en el marco de la protección de derechos fundamentales.

Se aplicaron los métodos de análisis-síntesis e inducción-deducción para examinar las bases normativas, doctrinales y jurisprudenciales. El método histórico permitió contextualizar la evolución del divorcio por mutuo consentimiento en el ordenamiento ecuatoriano y su traslado a la esfera notarial. Estos métodos facilitaron la comprensión de la relación entre el principio de confidencialidad y la función notarial.

Se empleó el análisis documental como técnica principal, con base en la revisión de leyes, resoluciones judiciales, doctrina y normativa internacional. Este procedimiento permitió identificar las obligaciones específicas del notario en el tratamiento de datos personales, así como las implicaciones prácticas de su actuación en el divorcio de mutuo consentimiento.

Las técnicas empleadas se centraron en la revisión bibliográfica y documental, tomando como instrumentos de trabajo la legislación nacional, textos académicos, informes institucionales y artículos doctrinales especializados. Estos insumos fueron sistematizados y analizados para obtener conclusiones fundamentadas en torno a la problemática investigada.

RESULTADOS

Divorcio de mutuo consentimiento

En el Ecuador se produjo un incremento sostenido en los procesos de divorcio, lo que motivó la creación de un procedimiento notarial para el divorcio por mutuo

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

consentimiento. Este mecanismo contribuyó a descongestionar el sistema judicial al trasladar parte de la competencia a los notarios. Se identificó que el divorcio notarial se consolidó en tres fases normativas: la primera, con la reforma del Código Civil en 2005 (Ecuador, 2005); la segunda, con la entrada en vigor del Código Orgánico General de Procesos en 2015 (Ecuador, 2015); y la tercera, con la reforma de la Ley Notarial en 2016 (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016). A través de este proceso, los notarios adquirieron un papel relevante en la disolución del vínculo matrimonial, siempre que se hubiesen resuelto previamente las condiciones de tenencia, visitas y alimentos en los casos con hijos dependientes.

Evolución legislativa y procedimental

La revisión de la normativa permitió establecer que inicialmente el divorcio por mutuo consentimiento solo podía tramitarse ante notario en ausencia de hijos menores o dependientes. Posteriormente, la competencia se amplió, permitiendo la intervención notarial en casos donde existían hijos, siempre que se acreditara la solución de los aspectos relativos a alimentos y régimen de visitas. La Corte Constitucional, mediante la sentencia No. 7-16-IN/21 (Corte Constitucional del Ecuador, 2021), precisó además los límites de la exclusividad notarial, reforzando la necesidad de que este procedimiento se enmarque en garantías constitucionales de confidencialidad y protección de datos. La tabla 1 resume la evolución normativa del divorcio por mutuo consentimiento en Ecuador.

Tabla 1.

Evolución normativa del divorcio por mutuo consentimiento en Ecuador.

Año	Norma	Contenido principal
2005	Código Civil (Reforma)	Se incorpora el procedimiento voluntario de divorcio por mutuo consentimiento.
2006	Ley Notarial, Art. 18 No. 22	Facultad a los notarios para tramitar divorcios sin hijos menores.

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

2016	Reforma a la Ley Notarial	Ampliación de la competencia notarial con hijos dependientes, siempre que estén resueltos alimentos y visitas.
2022	Sentencia Corte Constitucional No. 7-16-IN/21	Se declara la inconstitucionalidad de la exclusividad notarial en ciertos casos.

Elaboración: Los autores.

Protección de datos personales

El análisis doctrinal y legal evidenció que los datos personales recabados en sede notarial durante el divorcio de mutuo consentimiento son considerados información sensible. La Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021) establecieron el marco jurídico de protección. La revisión de normativa internacional, especialmente el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (General Data Protection Regulation, 2016) confirmó la importancia de garantizar el consentimiento informado y la finalidad específica en el uso de los datos personales.

Principio de confidencialidad

Se determinó que el principio de confidencialidad constituye un eje fundamental en la labor notarial. La actuación del notario debe garantizar que la información proporcionada por los comparecientes no sea divulgada sin autorización expresa ni por fuera de las excepciones previstas en la ley. Este principio se vincula estrechamente con la obligación de secreto profesional, que alcanza no solo al notario sino también al personal auxiliar de la notaría. En el análisis se constató que los riesgos más frecuentes se relacionan con la cesión forzada de copias de documentos notariales y con la gestión de archivos en entornos digitales vulnerables.

Implicaciones prácticas y sociales

Los resultados permitieron identificar que, aunque el divorcio notarial agilizó los trámites,

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

también generó desafíos asociados al costo de los servicios y a la necesidad de implementar medidas tecnológicas que resguarden los datos. El costo actual del divorcio notarial, establecido por el Consejo de la Judicatura, fue señalado como un limitante para el acceso a este procedimiento en poblaciones vulnerables. Asimismo, se evidenció que el uso de tecnologías digitales en la verificación de identidad y en la gestión documental requiere estándares más robustos de seguridad para cumplir con el principio de confidencialidad.

DISCUSIÓN

El análisis permitió confirmar que el divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial representó un avance en términos de celeridad y descongestión judicial, aunque planteó retos significativos respecto a la protección de datos personales. La doctrina coincide en señalar que los datos deben ser tratados bajo principios de confidencialidad, proporcionalidad y finalidad, evitando cualquier uso indebido que vulnere la intimidad de los comparecientes (Rosas-Lanas y Pila-Cárdenas, 2023; Herrán, 2003).

El papel del notario resultó determinante, no solo como fedatario público que otorga certeza a los actos jurídicos, sino también como custodio de información sensible. La investigación reveló que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad puede derivar en responsabilidades civiles, administrativas o penales, lo cual enfatiza la importancia de su rol en la garantía de derechos fundamentales (Coronel Sacoto, 2024; Lamber, 2020).

En la práctica, el divorcio notarial se enfrentó a limitaciones relacionadas con los costos de los servicios y con la necesidad de adecuar la gestión documental a estándares tecnológicos seguros. El costo actual del trámite fue percibido como un factor restrictivo para sectores de bajos recursos, lo que evidencia la necesidad de políticas que faciliten el acceso (Cóndor Saltos, 2021; Arellano, 2020).

La era digital transformó la función notarial mediante el uso de plataformas electrónicas,

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

encriptación y firmas digitales. Si bien estas herramientas fortalecieron la seguridad jurídica, también incrementaron los riesgos de ataques informáticos, lo que hace indispensable la implementación de sistemas robustos de protección de datos (Villarreal Romero, 2024; Rodríguez Roca, 2021).

En síntesis, la discusión permitió establecer que el divorcio de mutuo consentimiento en vía notarial requiere un equilibrio entre eficacia procesal y protección de datos personales. La confidencialidad debe ser entendida como un deber integral del notario y de su personal, garantizando que la información no sea utilizada para fines distintos a los autorizados por los comparecientes o la normativa vigente (Vidal, 2002; Rosas-Lanas y Pila-Cárdenas, 2023).

CONCLUSIONES

El estudio permitió evidenciar que el divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial constituyó un avance en la simplificación y celeridad procesal, pero al mismo tiempo implicó importantes desafíos relacionados con la protección de datos personales. Se estableció que la función notarial no se limita a dar fe pública, sino que también implica la obligación de custodiar la información sensible de los comparecientes bajo el principio de confidencialidad.

Los resultados demostraron que los riesgos asociados a la gestión inadecuada de datos pueden traducirse en vulneraciones a derechos fundamentales, lo que exige que el notario y su personal adopten medidas de seguridad administrativas, técnicas y tecnológicas. La normativa nacional e internacional otorga un marco robusto de protección, cuyo cumplimiento resulta esencial para garantizar la privacidad y la intimidad de los ciudadanos.

Se concluyó que el rol del notario como garante de la confidencialidad en los procesos de divorcio debe fortalecerse con mecanismos de actualización normativa, capacitación profesional e implementación de tecnologías seguras. La transición hacia la digitalización

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

notarial plantea retos y oportunidades, por lo que resulta indispensable un equilibrio entre la eficiencia procedimental y la salvaguarda de los derechos personales. De esta manera, la protección de datos se consolida como un eje esencial para el ejercicio de la función notarial en el Ecuador.

FINANCIAMIENTO

Autofinanciado.

AGRADECIMIENTO

A todos los agentes sociales involucrados en el proceso investigativo.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Arellano, P. (2020). *El notariado en el Ecuador: deberes y obligaciones*. <https://n9.cl/qyks8>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Ley reformativa de la Ley Notarial* (Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 913). <https://n9.cl/dd5k5>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales* (Quinto Suplemento, Registro Oficial No. 459). <https://n9.cl/uv6p7>

Cabanellas, G. (2008). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*, 1(30ª ed.). Heliasta. <https://n9.cl/xqtbni>

Cóndor Saltos, D. A. (2021). Divorcio por mutuo consentimiento: ¿Puede ser la mediación un mecanismo idóneo? *USFQ Law Working Papers*. <https://ssrn.com/abstract=3793100>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008*. <https://n9.cl/0htxsy>

Coronel Sacoto, M. H. (2024). *Notariado y protección de datos: Cumplimiento legal y privacidad*. Editorial Ebooks. <https://n9.cl/mj7mr>

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 7-16-IN/21* (Caso No. 7-16-IN).

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

Sentencia sobre la constitucionalidad de la competencia notarial para tramitar divorcios por mutuo consentimiento, límites en casos con hijos dependientes y obligación de confidencialidad. <https://n9.cl/88zh3>

Ecuador. (2005). *Código Civil* (Registro Oficial No. 46, 24 de junio de 2005). Gobierno de la República del Ecuador. <https://n9.cl/ykyu1>

Ecuador. (2015). *Código Orgánico General de Procesos [COGEP]* (Suplemento del Registro Oficial No. 506, 22 de mayo de 2015). <https://n9.cl/gsl7p>

General Data Protection Regulation (GDPR). (2016). *Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament and of the Council of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data*. gdpr-info.eu. <https://gdpr-info.eu/>

Herrán, A. I. (2003). *El derecho a la protección de datos personales en la sociedad de la información*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, (26). <https://n9.cl/zpkxs>

Lamber, N. D. (2020). Ley de protección de datos personales y función notarial. *Revista del Notariado*. <https://n9.cl/m1oye>

Maqueo Ramírez, M. S., Moreno González, J., & Recio Gayo, M. (2017). Protección de datos personales, privacidad y vida privada: la inquietante búsqueda de un equilibrio global necesario. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 30(1), 77-96. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502017000100004>

Ordóñez Pineda, L., Correa Quezada, L., & Correa Conde, A. (2022). Políticas públicas y protección de datos personales en Ecuador: reflexiones desde la emergencia sanitaria. *Estado & Comunes*, 2(15), 77-97. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n15.2022.270

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Principios actualizados sobre la privacidad y la protección de datos personales, con anotaciones* (Comité Jurídico Interamericano). <https://n9.cl/7fxl6>

Rodríguez Roca, A. (2021). *La protección de datos personales en los juzgados y tribunales*. La Ley. <https://n9.cl/3ik8m>

Rosas-Lanas, G., & Pila-Cárdenas, G. (2023). The protection of personal data in Ecuador: A historical-normative review of this fundamental right in the South American country. *Visual Review. Revista Internacional de Cultura Visual*, 13(2), 1-16.

Angélica Karina Granja-Arreaga; Nayibe Eloina Chacón-Gómez; Iruma Alfonso-González

<https://doi.org/10.37467/revvisual.v10.4568>

Simon Campaña, F. (2021). *Manual de Derecho de Familia*. Cevallos Editorial.
<https://n9.cl/oygzsd>

Vidal Domínguez, I. (2002). El secreto profesional ante el notario. *Ius et Praxis*, 8(2), 479-517. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122002000200015>

Villarroel Romero, E. F. (2024). *El impacto de la inteligencia artificial en las notarías*. Villarroel Romero. <https://n9.cl/xfzm9d>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>